



PLAN ANUAL DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
SUBSECRETARÍA DE GESTION INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

2023



INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.¹

El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.²

En el año 2012, mediante la expedición de la Ley 1562 “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”, estableció que el Programa de Salud Ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo – Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas para todos por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

La Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y en su Artículo 21, expresa “El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el Capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

¹ Artículo 2.2.4.6.3 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”

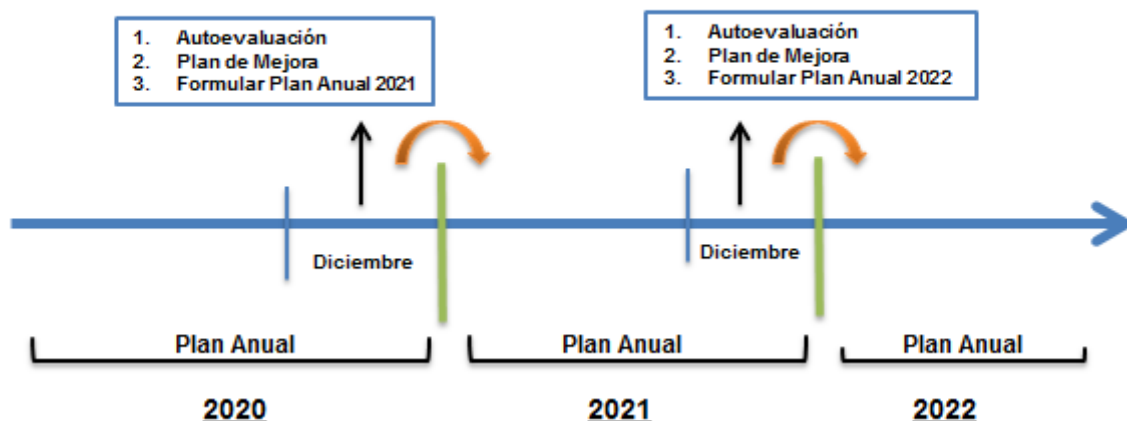
² Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”



Se debe promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes y demás personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas para la implementación del Sistema de Gestión de SST y el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST”.

Para el año 2023 y en los años sucesivos el Plan de Mejora debe dejarse listo y aprobado por la Entidad en el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el mes de diciembre del año anterior. Lo anterior con el fin de empezar a ser ejecutado a partir del (1º) primero de enero del año siguiente, así:

IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE ENERO DEL AÑO 2020 EN ADELANTE



La Secretaría de Educación del Distrito (SED) viene desarrollando las fases previstas, realizando desde el año 2017 las evaluaciones del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con asesoría técnica de la ARL y ha generado los correspondientes planes de mejoramiento e implementado acciones preventivas, correctivas y de mejora continua.

Así mismo la resolución 0312 de 2019 (artículo 32), dio vía libre para que el Plan Estratégico de Seguridad vial –PESV- se incluyera como un ítem dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST-, y la Resolución No. 20223040040595 de 2022 describe la metodología del PESV para ser articulada con el *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*, abriendo puertas para que la Entidad aplique el ciclo PHVA de la “mejora continua” generando cultura de autorregulación e incorporación de las mejoras necesarias.



MARCO NORMATIVO

La Secretaría de Educación del Distrito comprometida con el cumplimiento legal en Riesgos Laborales, y en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), incluye en el proceso “*Gestión del Talento Humano*”, el normograma y la matriz legal, que permite identificar los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la Entidad.

En este sentido, la Secretaría de Educación, cumple con lo establecido en:

- ✓ Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “*Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*”.
- ✓ Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”.
- ✓ Decreto 055 del 14 de enero de 2015 “*Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones*”.
- ✓ Decreto 1655 del 20 de agosto de 2015 “*Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones*”.
- ✓ Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”.
- ✓ Resolución No. 20223040040595 de 2022 “*Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones*”.
- ✓ Resolución 601 del 14 de marzo de 2022 “*Por la cual se definen los responsables de la administración, diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación del Distrito*”.
- ✓ Y demás normas vigentes concordantes.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Secretaría de Educación Distrital desarrolló una política de Seguridad y Salud en el trabajo, la cual tiene por objetivo dar los lineamientos del Sistema de Gestión de SST, dicha política se documentó bajo la Resolución 2381 del 03 de septiembre de 2019, y en su Artículo Primero:

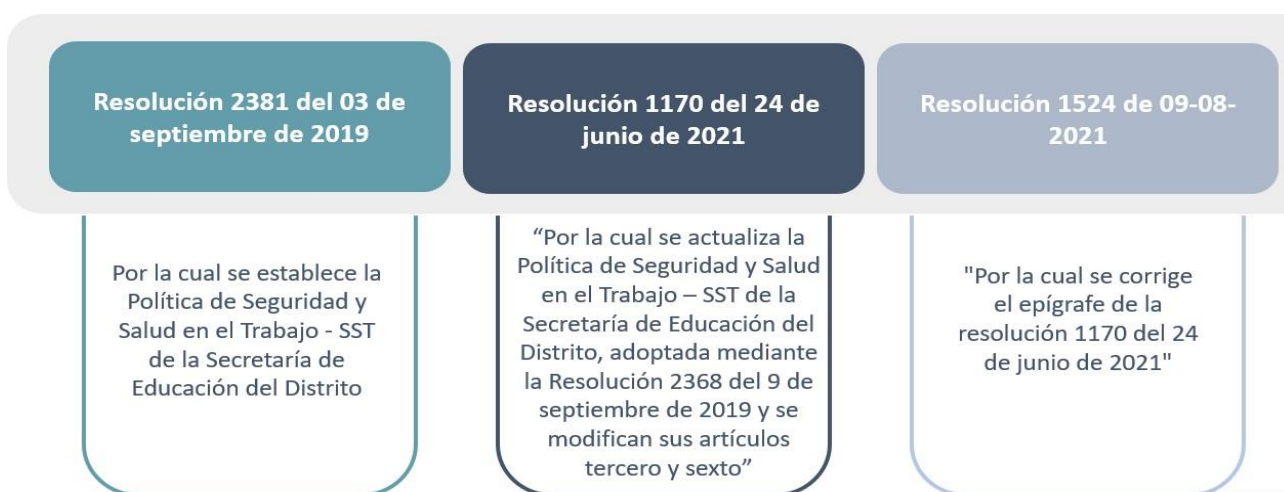
Av. Eldorado No. 66 – 63
 PBX: 324 10 00
 Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
 Información: Línea 195



***“Ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental”.*³**

En el mismo sentido, mediante la Resolución 1170 de 2021, se actualizó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la Secretaría de Educación del Distrito, adoptada mediante la Resolución 2368 del 9 de septiembre de 2019 y se modificaron sus artículos tercero y sexto.

Y mediante la Resolución 1524 de 2021, "se corrige el epígrafe de la resolución 1170 del 24 de junio de 2021.



ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Secretaría de Educación del Distrito establecerá los roles y responsabilidades de cada uno de los actores comprometidos en la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual hace parte integral del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Decreto 1072 de 2015 y del Decreto 1655 de 2015.

ARTÍCULO 6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST es de carácter interno y aplica para el personal administrativo, contratistas, subcontratistas y estudiantes del Sistema Oficial del Distrito que desarrollan prácticas y actividades de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 055 de 2015, así como para los directivos docentes y docentes en virtud del cumplimiento del Artículo 2.4.4.3.2.3. del Decreto 1655 de 2015, quienes tendrán la responsabilidad de participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST inmersos en la presente Política."

³ Artículo primero de la Resolución 2381 de 2019 "Por la cual se establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la Secretaría de Educación del Distrito"



OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en los centros de trabajo.
- b. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- c. Establecer la eficacia de las acciones correctivas, acciones preventivas y de mejora resultantes del SG-SST, encaminadas a la protección en seguridad y la salud de todos los actores de que trata el ámbito de aplicación.
- d. Integrar el SG-SST frente al cumplimiento normativo vigente aplicable a todos los actores involucrados en materia de riesgos laborales.

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

Para el año 2023, el alcance del Plan de Trabajo Anual fue establecido con base en:

- a. Resultado de la autoevaluación anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) realizada en conjunto con la Administradora de Riesgos Laborales SURA y reportada en diciembre de 2022 a la ARL.
- b. El Plan de Mejoramiento resultado de la auditoría interna del SG-SST realizada en octubre de 2022.
- c. Resultado de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del año 2022 en Gestión de Salud, Gestión de Riesgos.
- d. El requisito de actualización, diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial conforme con la Resolución 20223040040595 de 2022.
- e. La implementación de la modalidad laboral de Teletrabajo en su forma suplementaria de manera progresiva en los servidores públicos de nivel central y local de la Secretaría de Educación del Distrito.
- f. El análisis de incapacidades y caracterización accidentalidad laboral en la Entidad.
- g. La necesidad de mejorar las condiciones de calidad de vida laboral y personal en los funcionarios públicos de la SED.
- h. Resultados de cumplimiento de la matriz de identificación de requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ESTRATEGIAS

Las actividades contempladas en Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del cumplimiento legal que permite la mejora continua, teniendo presente las siguientes estrategias, a realizar para la vigencia 2023:

- Generar una nueva estructura de organización para el equipo de profesionales de SST de la entidad, articulando la misma con el Decreto 1655 de 2015 y Decreto 055 de 2015.



- Articular con los operadores contratados por la Fiduprevisora la realización de las actividades en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SST, optimizando recursos.
- Fortalecer el rol del COPASST en las IED involucrándonos en las acciones de promoción y prevención del SG-SST de la SED.
- Presentar informes de manera semestral del seguimiento al desarrollo de actividades y número de horas mensuales ejecutadas en el plan de trabajo por ARL SURA e Intermediario de seguros Estrategia y evaluar su impacto.
- Diseñar un cuadro de control y/o hoja de vida de las matrices por centro de trabajo que permita identificar el desarrollo de los controles para la prevención de accidentes de trabajo de acuerdo con la Identificación de Peligro, evaluación y valoración de los riesgos.
- Desarrollar Inspecciones Planeadas de manera transversal y con la participación de los profesionales de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección de Bienestar Estudiantil y la ARL SURA, con el propósito de tener mayor cobertura en los centros de trabajo.
- Desarrollar el proceso de capacitación mediante la estructura de Ruta de aprendizaje del SGSST, en apoyo con la ARL SURA.
- Utilizar la herramienta Step Way para la realización oportuna de la inducción de cara a los servidores administrativos.
- Realizar la articulación y sensibilización en la actualización, diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Realizar actividades articuladas con las diferentes áreas de la Entidad con énfasis en la prevención del riesgo.
- Realizar la adquisición de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) para las IEDs priorizadas.
- Generar una herramienta que permita afianzar los temas de los módulos del Plan Escolar de Gestión del Riesgo con el fin de que los colegios cuenten con los medios necesarios para la construcción de los PEGR-CC.

RECURSOS

La Secretaría de Educación del Distrito asigna los recursos financieros, técnicos y el personal idóneo y necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo:

Recursos Humanos: las personas y grupos con las que la Secretaría de Educación del Distrito, cuenta para el desarrollo y ejecución de las actividades descritas en el Plan de trabajo son:

- Grupo de Gestión de la Dirección de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Grupo de Gestión de la Dirección de Bienestar Estudiantil- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del COPASST del nivel administrativo y del nivel institucional.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.



- Miembros del Comité de Seguridad Vial.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Sura.
- Estrategia de Seguros Ltda., quien actúa como el intermediario de la ARL Sura.
- Fiduprevisora a través de la UTC Servisalud San José
- Compensar CCF

Recursos tecnológicos: Los recursos tecnológicos con los que cuenta la Secretaría de Educación para el desarrollo del plan de trabajo de SST son:

- Tangibles: video terminales, impresoras, escáner
- Intangibles: IntraSED, Sistema Integrado de Gestión de la Correspondencia – SIGA, Prensa SED, Formulario Único de Trámites – FUT, Sistema de Administración de Formularios – SAF, el sistema de gestión documental, ISOLUCION, Software gestión del riesgo de la ARL Sura. WhatsApp corporativos, correos institucionales, correo equipo de seguridad y salud en el trabajo: saludyseguridad@educacionbogota.gov.co, herramienta Step Way, APP MUVI.

Recursos Financieros: El presupuesto asignado para el desarrollo, implementación y cumplimiento de lo establecido en el SG-SST para la vigencia 2023, por la Dirección de Talento Humano es de:

Inversión	\$3.000.000.000
Funcionamiento	\$ 426.000.000

BENEFICIARIOS Y RESPONSABLES

BENEFICIARIOS

El Plan de Trabajo para la vigencia 2023 del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es de carácter interno y aplica para el personal administrativo, directivo docente, docentes, contratistas y estudiantes del Sistema Oficial del Distrito que desarrollan prácticas y actividades de origen laboral y demás personas que puedan realizar actividades bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables al SG-SST.

RESPONSABLES

El SG-SST es liderado por la alta dirección de la Secretaría de Educación Distrital, quien mediante la Dirección de Talento Humano realiza la administración, coordinación y ejecución del Sistema de

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195



Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de las funciones de dirigir y coordinar del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto 310 de 2022, ítems F y P, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 10 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que preceptúa:

“Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo”⁴

Por lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo la Entidad define mediante la Resolución Interna 601 del 2022, “Los responsables de la administración, diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación del Distrito” la cual indica en su artículo tercero que “El diseño y la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Secretaría de Educación del Distrito, será responsabilidad de la Dirección de Talento Humano, dependencia que para tal efecto, contará con profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo o con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, y el curso virtual de cincuenta (50) horas, así como su respectiva actualización a los tres años, quienes realizarán acciones en articulación con la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, el Prestador de servicios de salud de los docentes afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Intermediario de Seguros”.

Así mismo, la resolución anteriormente citada, indica en relación con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo para con los estudiantes que realizan prácticas de formación laboral en las IED, lo siguiente:

ARTÍCULO CUARTO. *La afiliación de los estudiantes del Sistema Educativo Oficial del Distrito que desarrollan prácticas y actividades de origen laboral, será responsabilidad de la Dirección de Bienestar Estudiantil, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.9 del Decreto 1072 de 2015 (...)*

PARÁGRAFO 1. *En cumplimiento del artículo 2.2.4.2.3.10. del mismo Decreto: “Obligaciones de la entidad empresa o institución pública o privada en donde se realice la práctica. La entidad, empresa o institución pública o privada en donde se realice la práctica”, deberá (...) ítem 5. “Incluir al estudiante en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la empresa o institución pública o privada esté en la obligación de tenerlo”.*

Cabe precisar que mediante la expedición del Decreto 1655 de 2015, “Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al

⁴ artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”



Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones" establece las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo aplicables respecto de los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la Fiduciaria administradora y vocera del patrimonio autónomo conformado con los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, los prestadores de servicios de salud, las entidades territoriales certificadas en educación y los directivos docentes.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Talento Humano, contrata a un grupo de profesionales que cumplen con el perfil y los requisitos exigidos en el artículo 17 de la Resolución 0312 de 2019 realizan el diseño y ejecución del Plan de Trabajo de SST, quienes realizan articulación de actividades con los profesionales de Seguridad y salud en el Trabajo de la Dirección de Bienestar Estudiantil en el marco del cumplimiento de las responsabilidades descritas en el Decreto 055 de 2015 y con la Fiduciaria y prestadores de servicios de salud, en el marco de las responsabilidades de la Secretaría de Educación del Distrito, que establece el Decreto 1655 de 2021.

Así mismo y acorde con las funciones y roles de los funcionarios administrativos, directivos docentes, docentes, contratistas y estudiantes del Sistema Oficial del Distrito que desarrollan prácticas y actividades de origen laboral, conforme a la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito, cuentan con la responsabilidad de contribuir a la correcta implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

INDICADORES Y METAS

La Secretaría de Educación del Distrito-SED definió los indicadores y metas mediante los cuales se evalúa, la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los cuales se establecen en la Matriz de Objetivos e Indicadores del SG-SST.

En este sentido, el plan de trabajo del SG-SST, cuenta con el siguiente Indicador:

Nombre del Indicador: Plan de trabajo SG SST articulado con PESV, ejecución y cumplimiento.

Objetivo del indicador: Evaluar el cumplimiento de las actividades con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

Fórmula Indicador: (Número total de actividades ejecutadas / Número total de actividades planeadas) *100

Fuente de Información: Cronograma plan de trabajo SST.

Interpretación: "X"% de actividades cumplidas del plan de trabajo

Meta: Lograr la ejecución del 100% de las Actividades programadas y el 100% cumplimiento del plan de trabajo del SGSST, esta meta cuenta con una tolerancia inferior del 80%.

CRONOGRAMA

El cronograma de actividades anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo es dinámico, de acuerdo con la gestión de cambios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se presenten y teniendo en cuenta el indicador de accidentalidad, la disponibilidad de aliados estratégicos y contingencias que puedan presentarse en la Secretaría de Educación del Distrito, por lo tanto, la fecha de ejecución de algunas actividades puede variar en la vigencia, el cronograma fue elaborado en noviembre de 2022, con las siguientes actividades:

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2023												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
									P			P			P				P			Director (a) de Talento Humano
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1655 de 2015 en su artículo 2.4.4.3.2.3. Entidades territoriales certificadas en educación	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO	1. Realizar la consolidación y control documental de las actividades que realiza la SED y que se gestionan con la Fiduprevisora y el Prestador de Salud, acorde con la planeación de actividades.		X				E													
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1655 de 2015 en su artículo 2.4.4.3.2.3. Entidades territoriales certificadas en educación	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO	2. Realizar seguimiento y documentar el cumplimiento a lo descrito en el Decreto 1655 de 2015 en su artículo 2.4.4.3.2.3.		X				P			P			P				P			Director (a) de Talento Humano
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.26, Artículo 2.2.4.6.27 Artículo 2.2.4.6.28 Contratación, y el estándar 2.10. Evaluación y selección de proveedores y contratistas de la Resolución 0312 de 2019. Resolución 20223040040595 de 2022 paso 4, 5, 8.	PESV	3. Socializar y realizar seguimiento a la aplicación de la guía de requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios a los supervisores de los contratos, en la Entidad y lo respectivo en el PESV.			X			P	P	P	P			P							Director (a) de Talento Humano

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE				Programado/Ejecutado	Vigencia 2023												Responsable(s) / Dependencias SED	
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES		Otros	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 1.1.6 Conformación COPASST (0.5%) 1.1.7. Capacitación COPASST (0.5) Decreto 614 de 1984 Decreto 1295 de 1994	N.A	4. Apoyar el proceso de conformación y funcionamiento del COPASST administrativo.	X					P		P		P		P		P		P		Director (a) de Talento Humano	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Resolución 0312 de 2019 artículo 32 Resolución 20223040040595 de 2022. paso 2, 4	PESV ARTICULACIÓN DBE	5. Apoyar el proceso de conformación y funcionamiento del Comité de Seguridad Vial de la Entidad.	X	X	X	X		P		P		P		P		P		P		Director (a) de Talento Humano	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1655 de 2015 Sección 5	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE	6. Apoyar el proceso de conformación y funcionamiento de los COPASST institucionales.		X		X		P		p		p		p		p				Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 1.1.8. Conformación Comité de Convivencia Resolución 652 de 2012 Resolución 1356 de 2012 Ley 1010 de 2006 Resolución 1435 de 2020 Decreto 044 de 2015	N.A	7. Acompañar el proceso de conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral	X	X				P		p		p		p				p		Director (a) de Talento Humano	

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE				Programado/Ejecutado	Vigencia 2023												Responsable(s) / Dependencias SED	
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES		Otro	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST Parágrafo 2. Resolución 0312 de 2019, estándar 2.6. Ley 9 de 1979 Ley 1562 de 2012 Decreto 614 de 1984 Resolución 20223040040595 de 2022 paso 4, 6, 9, 10, 18 y 21	PLAN DE MEJORAMIENTO OCI #1343 Reformulación OCI #1183 MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" PLAN OPERATIVO ANUAL "POA" PESV TELETRABAJO PIC ARTICULACIÓN DBE	8. Desarrollar y realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades del programa capacitación, así como al proceso de inducción y reinducción del SG-SST y realizar la articulación del mismo con el PESV y el PIC.	X	X	X	X		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 ítem 4 artículo Artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) Resolución 0312 de 2019 Estándar 2.1.1. Resolución 20223040040595 de 2022 paso 24	PESV TELETRABAJO ARTICULACIÓN DBE	9. Desarrollar y realizar seguimiento a la comunicación integral para todos los ejes del SGSST.	X	X	X	X		P	P	P	P			P					P	Director (a) de Talento Humano	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Resolución 20223040040595 de 2022	PESV PLAN OPERATIVO ANUAL "POA" ARTICULACIÓN DBE	10. Realizar seguimiento a la implementación y plan de acción del PESV	X	X	X	X		P	P			P		P			P		P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil	

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE				Programado/Ejecutado	Vigencia 2023												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 2.3 Evaluación inicial del SG-SST (1%) Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16 Resolución 20223040040595 de 2022 Paso 5	DASCD PESV ARTICULACIÓN DBE	11. Realizar la autoevaluación anual, reportar al DASCD (SIDEAP) y al Ministerio de Trabajo.	X		X			P	P					P					P	Director (a) de Talento Humano
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 en el ítem 3 del artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019, estándar 2.6.	PLAN MEJORAMIENTO OCI #1182 PESV TELETRABAJO ARTICULACIÓN DBE	12. Realizar la rendición de cuentas y el análisis de resultados del desarrollo del proceso	X	X	X	X		P	P										P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 en el parágrafo del Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 20219 en su estándar 2.7.	PESV TELETRABAJO ARTICULACIÓN DBE	13. Realizar la revisión de la matriz de identificación de requisitos legales en SST, así como al normograma de la Dirección de Talento Humano.	X	X	X	X		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Director (a) de Talento Humano
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.26. Estándar mínimo 2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Res. 0312 de 2019. Resolución 20223040040595 de 2022 Paso 18.	PESV ARTICULACIÓN DBE	14. Realizar la actualización y evaluar el cumplimiento de las acciones descritas en la Matriz Gestión del Cambio.	X	X		X		P	P			P		P				P		Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.sedbogota.edu.co

Información: Línea 195

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE				Programado/Ejecutado	Vigencia 2023												Responsable(s) / Dependencias SED	
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES		Otros	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR)	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.19, Artículo 2.2.4.6.20., Artículo 2.2.4.6.21., Artículo 2.2.4.6.22. Circular 30 de 2019 DASCD Ley 1503 de 2011 Resolución 0312 de 2019 estándares 3.3.1. al 3.3.6 y 6.1.1 Resolución 0312 de 2019 en su Artículo 30. Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución 20223040040595 de 2022 paso19	DASCD PESV TELETRABAJO ARTICULACIÓN DBE	15. Realizar seguimiento al desempeño de los indicadores que hacen parte del SG SST o se articulan, con el sistema.	X	X	X	X		P	P			P				P				P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil
									E													
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR)	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	MEJORA CONTINUA ARTICULACIÓN DBE	16. Realizar seguimiento plan de trabajo de la ARL y al plan de trabajo del intermediario de seguros.	X	X	X	X		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		Director (a) de Talento Humano
									E													
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR)	Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.8, Artículo 2.2.4.6.15, Artículo 2.2.4.6.18, Artículo 2.2.4.6.31 Estándar mínimo 4.1.2 de la Res. 0312 de 2019 Resolución 20223040040595 de 2022 paso 1, 3 , 7, 8 y 10	PLAN MEJORAMIENTO V2023 OCI #1341 OCI #1343 OCI #1344 OCI #1346 PESV ARTICULACIÓN DBE	17. Realizar actualización a los respectivos procedimientos, guías, instructivos, MIPEVR, políticas y demás del SG-SST de acuerdo con la gestión del cambio y el requerimiento normativo.	X	X	X	X		P		P			P	P					P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil	
									E													

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2023												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR)	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8., Artículo 2.2.4.6.31 Resolución interna. 772 del 2020 Modificación CIGD-SED Resolución 20223040040595 de 2022 paso 4	PESV TELETRABAJO ARTICULACIÓN DBE	18. Realizar y presentar el informe del SG-SST para la revisión por el Comité de Gestión Institucional y Desempeño.	X	X	X	X	P												P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil	
								E														
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR)	1. Ley 1221 del 2008 2. Decreto 884 del 2012 3. Circular externa 27 del 2019 4. Decreto 806 del 2019 5. Decreto 1227 de 2022	MEJORA CONTINUA TELETRAJO	19. Desarrollar y realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de teletrabajo en el marco de la seguridad y salud en el trabajo, así como a la documentación y análisis de los respectivos indicadores.	X				P													Director (a) de Talento Humano	
								E														
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR - ACTUAR)	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.29. Resolución 0312 de 2019 Estándar 6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año Ley 1503 de 2011 Resolución 1231 de 2016 Resolución 1565 de 2014 Resolución 20223040040595 de 2022 paso 22 y 23	PESV ARTICULACIÓN DBE	20. Atender la auditoria Interna al SG-SST y al PESV	X		X	X	P									P				Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil	
								E														

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2023												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	DECRETO 1072 DE 2015 DECRETO 1075 DE 2015	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO	21. Realizar las acciones de traslado o reubicaciones por condición de salud de docentes, directivos docentes, y funcionarios administrativos con recomendaciones médico laborales	X	X				P		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		Director (a) de Talento Humano
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Resolución 0312 de 2019 3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud (1%) 3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (1) Lineamiento operativo para la promoción de un entorno laboral formal saludable. © Ministerio de Salud y Protección Social Ley 1335 de 2009 DECRETO No. 1072 DE 2015	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO	22. Desarrollar y realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades del programa promoción y prevención, así como a la documentación y análisis de los respectivos indicadores.	X	X	X	X		P		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		Director (a) de Talento Humano
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	RESOLUCION 2646 DE 2018 RESOLUCION 2404 DE 2019	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO	23. Socializar el plan de acción a las Instituciones educativas de los resultados de la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial y realizar seguimiento.		X				P					P					P			Director (a) de Talento Humano
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 2011 de 2017 RESOLUCION 113 DEL 2020	MODELO IINTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" PLAN OPERATIVO ANUAL "POA" ARTICULACIÓN DBE	24. Documentar y realizar seguimiento a las acciones de acompañamiento y accesibilidad a funcionarios administrativos, docentes y directivos docentes en condición de discapacidad y medir su impacto.	X	X				P		P		P			P			P			Director (a) de Talento Humano

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2023												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	DECRETO 1072 DE 2015	ARTICULACIÓN SG-SST SED Y MAGISTERIO	25. Brindar acompañamiento y orientación a funcionarios administrativos, docentes y directivos docentes con recomendaciones medico laborales o en contención emocional.	X	X				P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		Director (a) de Talento Humano	
									E													
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	DECRETO 1072 DE 2015	ARTICULACIÓN SG-SST SED Y MAGISTERIO	26. Realizar el seguimiento a condiciones de salud de los servidores públicos en cumplimiento a los requisitos y/o procedimientos del SG-SST.		X				P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		Director (a) de Talento Humano	
									E													
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional Resolución 20223040040595 de 2022 paso 5	ARTICULACIÓN SG-SST SED Y MAGISTERIO PESV ARTICULACIÓN DBE	27. Elaborar y actualizar el diagnóstico de las condiciones de salud de los servidores públicos, estudiantes en prácticas de formación laboral y contratistas.	X		X			P							P	P				Director (a) de Talento Humano	
									E													
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos Estándar 3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional Resolución 1016 de 1989 Resolución 3941 de 1994 Resolución 2346 de 2007	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO PLAN DE MEJORAMIENTO OCI #1340	28. Realizar seguimiento al cumplimiento de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales- EMO	X					P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		Director (a) de Talento Humano	
									E													

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE				Programado/Ejecutado	Vigencia 2023												Responsable(s) / Dependencias SED	
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES		Otros	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.32. Resolución 20223040040595 de 2022 paso 13, 21	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO PLAN DE MEJORAMIENTO OCI #1344 PESV ARTICULACIÓN DBE	29. Reportar, consolidar y realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de todos los incidentes, accidentes de trabajo, así como las enfermedades laborales diagnosticadas y realizar las investigaciones de los accidentes de trabajo en los tiempos establecidos.	X	X	X	X		P		P		P		P		P		P		P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras (1%) 3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos (1%) 2.10 Contratación (2%)	PIGA	30. Desarrollar y realizar seguimiento al cumplimiento del plan de acción del Plan Integral de Gestión Ambiental en el marco de las acciones establecidas para la DTH.	X	X	X	X		P					P						P		Director (a) de Talento Humano
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras (1%) 3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos (1%)	PIGA	31. Desarrollar y realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades del programa de gestión para la prevención del riesgo biológico, así como a la documentación y análisis de los respectivos indicadores.	X	X	X	X		P			P			P					P		Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Resolución 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25. ítem 11 Resolución 0312 de 2019 en el estándar mínimo 5.1.2 Resolución 20223040040595 de 2022 paso 5, 21	PESV ARTICULACIÓN DBE	32. Realizar seguimiento a la conformación, formación y funcionamiento de las brigadas de emergencia en los centros de trabajo de nivel local y central.	X		X			P	P	P		P	P	P		P		P		P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE				Programado/Ejecutado	Vigencia 2023												Responsable(s) / Dependencias SED	
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES		Otros	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Resolución 0312 de 2019 en el estándar mínimo 5.1.1 Resolución 20223040040595 de 2022 paso 12	PLAN DE MEJORAMIENTO OCI #1342 PESV	33. Actualizar los PPPRE y los Procedimientos Operativos Normalizados - PON de las Sedes Administrativas y realizar su divulgación.	X	X	X	X		P	P				P		P			P			Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25. ítem 13.	N.A	34. Actualizar el plan de ayuda mutua en los centros de trabajo del Nivel Central y Nivel Local de la SED que aplique y realizar la respectiva divulgación.	X		X			P					P								Director (a) de Talento Humano
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Ley 1831 de 2017 Decreto 1465 de 2019 Decreto 3316 de 2019	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE	35. Realizar la adquisición de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) para las IEDs priorizadas.	X	X	X	X		P							P						Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25. Ley 1831 de 2017 Decreto 1465 de 2019 Decreto 3316 de 2019 Resolución 668 de 2022	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE MEJORA CONTINUA	36. Realizar simulacros en el marco de una emergencia con la participación de los trabajadores del nivel central y local.	X		X			P				P				P	P				Director (a) de Talento Humano

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE				Programado/Ejecutado	Vigencia 2023												Responsable(s) / Dependencias SED			
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES		Otros	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic		
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Resolución 592 de 2015	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE PLAN DE MEJORAMIENTO OCI #1343 Reformulación OCI #1173	37. Generar una herramienta que permita afianzar los temas de los módulos del Plan Escolar de Gestión del Riesgo con el fin de que los colegios cuenten con los medios necesarios para la construcción de los PEGR-CC.	X	X	X	X		P					P		P								Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Resolución 592 de 2015	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE PLAN DE MEJORAMIENTO OCI #1343 Reformulación OCI #1173	38. Hacer seguimiento a la construcción de los PEGR-CC y adelantar las acciones a que haya lugar.	X	X	X	X		P						P							P		Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos Ley 9 de 1979	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE PLAN DE MEJORAMIENTO OCI #1345	39. Desarrollar y realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades del programa de gestión para la prevención del riesgo físico y mediciones ambientales ocupacionales, así como a la documentación y análisis de los respectivos indicadores.	X	X	X	X		P		P			P		P						P		Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE				Programado/Ejecutado	Vigencia 2023												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.24. Estándar 4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados de la Resolución 0312 de 2019	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE PLAN DE MEJORAMIENTO OCI #1347	40. Articular con los programas de gestión de peligros del SG-SST la metodología de controles en los talleres de formación laboral de los estudiantes en prácticas de formación (Decreto 055 de 2015), definiendo el alcance de actuación por cada dirección (DBE, DTH) y las IED.	X		X	X		P	P	P	P									Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.23., Artículo 2.2.4.6.24. Estándar 4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados de la Resolución 0312 de 2019 Resolución 20223040040595 de 2022 paso 8	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE PESV	41. Articular, desarrollar y realizar el seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades de los programas, planes y PVE del SG-SST, así como a la documentación y análisis de los respectivos indicadores.	X	X	X	X		P	P	P			P	P	P	P			P	Director (a) de Talento Humano
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Ley 9 de 1979 Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.15 Resolución 0312 de 2019 Estándar 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa Resolución 20223040040595 de 2022 paso 6	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE PESV	42. Consolidar y realizar seguimiento a las medidas de prevención y control con base en la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos, así como su respectiva actualización.	X	X	X	X		P	P	P			P	P	P	P			P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2023												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.12. Documentación. Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Ítem 5. Resolución 0312 de 2019 en su estándar 4.2.6. y Decreto 676 de 2020	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE PLAN MEJORAMIENTO OCI #1339	43. Actualizar y realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades del programa de gestión de EPP, así como a la documentación y análisis de los respectivos indicadores.	X	X	X	X		P	P		P		P		P	P		P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil		
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.24. Resolución 0312 de 2019 Estándar Resolución 20223040040595 de 2022 , paso 17	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE PESV	44. Desarrollar y realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades del programa de seguimiento al mantenimiento de instalaciones, vehículos, herramientas y maquinas, así como a la documentación y análisis de los respectivos indicadores.	X	X				P	P		P		P		P			P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil		
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.24. Resolución 0312 de 2019 Estándar Resolución 20223040040595 de 2022 , paso 5, 14, 16	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE PLAN MEJORAMIENTO OCI #1338 PESV	45. Desarrollar y realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades del programa de Inspecciones así como a la documentación y análisis de los respectivos indicadores.	X	X				P	P		P		P		P			P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil		

Firma:

Nombre: Edder Harvey Rodríguez Laiton

Cargo: Director de Talento Humano

Fecha: 06 de diciembre de 2022

Firma:

Nombre: Daniel Eduardo Mora Castañeda

Cargo: Director de Bienestar Estudiantil

Fecha: 06 de diciembre de 2022

Proyectó: Luisa Fernanda Sánchez Hernández - Profesional Contratista - DTH
Revisó: Patricia Ospina - Profesional Especializado DTH

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.sedbogota.edu.co

Información: Línea 195